



**Expediente de reforma (menores) nº:** \_\_\_\_\_

Menor/es: \_\_\_\_\_

**AL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE ALICANTE**

Dº. Carolina Flórez de Quiñones, Letrada del Ilustre Colegio de Abogados de Alicante, colegiado nº 6932, cuyas demás circunstancias constan en el presente expediente Exp. \_\_\_\_\_ (Exp. Fiscal nº \_\_\_\_\_), en el que me encuentro personado en virtud de designación del turno de oficio, en defensa de las menores \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, por un presunto delito de \_\_\_\_\_ ante el Juzgado de Menores comparezco y como mejor proceda en derecho, **DIGO:**

Que se me ha conferido traslado de la apertura del trámite de audiencia decretado por S.Sía. y de todas las actuaciones practicadas, así como del escrito de alegaciones del Ministerio Fiscal, para que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, formule en el plazo de cinco días hábiles **ESCRITO DE ALEGACIONES** y proponga las pruebas que estime pertinentes, trámite que vengo a cumplimentar por medio del presente escrito y en la indicada defensa y representación del menor que ostento, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Sobre los hechos: Niego la correlativa del Ministerio Fiscal; los hechos no han sucedido tal y como los relatan las acusaciones, siendo la verdad que Dª \_\_\_\_\_ no se encontraba en el lugar de los hechos cuando tuvo lugar la agresión y tampoco ha amenazado de ninguna forma a la denunciante en ningún momento.

En cuanto a la menor \_\_\_\_\_, si bien es cierto que agredió a la





denunciante, lo hizo una sola vez y como respuesta a una agresión previa.

**SEGUNDO.-** Calificación jurídica: Disconformes con la correlativa del Ministerio Fiscal y de la Acusación particular: los hechos relatados no tienen trascendencia penal alguna.

**TERCERO.-** Participación: Rechazamos la correlativa del Ministerio Fiscal y de la Acusación particular: al no existir delito, no hay autor: mi defendida \_\_\_\_\_ no ha tenido participación alguna en los hechos que se le atribuyen.

**CUARTO.-** Medidas: Negamos la correlativa del Ministerio Fiscal: no procede imponer a las menores las medidas que se interesan de adverso, sino decretar su libre absolución, con todos los pronunciamientos favorables.

**QUINTO.-** Pruebas: Esta defensa propone para su práctica en el acto de la audiencia los siguientes MEDIOS DE PRUEBA :

- Examen de la menor
- Pericial: Equipo técnico
- Documental: mediante la lectura de lo actuado.
- Las propuestas por el MF aunque renunciare a ellas

En su virtud,

**AL JUZGADO DE MENORES SUPLICO:** Que tenga por presentado en tiempo y forma el escrito de alegaciones de la defensa de las menores \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ y por formuladas las mismas, y tenga por propuesta la prueba de que esta parte intenta valerse en el acto de la audiencia, la admita y declare pertinente, y disponga lo necesario para su práctica.





# CALERO-SÁNCHEZ & FLOREZ DE QUIÑONES

C/ Pintor Lorenzo Casanova 5, 1º Oficina A 03003 Alicante

965 209 257

a b o g a d o s - e n - a l i c a n t e . e s

Todo ello procede por ser de Justicia que pido en Alicante, a 28-10-2016

Letrado D<sup>a</sup>. Carolina Flórez de Quiñones, Colegiado núm. 6932 del I.C.A.L.I



# CALERO-SÁNCHEZ & FLOREZ DE QUIÑONES

C/ Pintor Lorenzo Casanova 5, 1º Oficina A 03003 Alicante

965 209 257

a b o g a d o s - e n - a l i c a n t e . e s